



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 014 -2018-GRA/GG-OREI

Ayacucho; 22 MAR 2018

VISTOS; el Informe N° 068-2018-GRA/GG-OREI-CRREAETE-GMCG, de fecha 21 de Marzo de 2018 en 01 folio útil, el Acta de Sesión N° 010-2018-GRA-GG-OREI-CRREAETE, de fecha 20 de Marzo del 2018 en 02 folios útiles, Decreto N° 990-2018-GRA/GG-OREI de fecha 21 de Marzo del 2018, El Expediente Técnico del Proyecto: **EXPEDIENTE TECNICO DESAGREGADO 2018 “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNICA Y OPERATIVA DE LA DIRCETUR AYACUCHO, PARA LA MEJOR PROMOCION Y DIFUSION DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES EN LA REGION DE AYACUCHO” CODIGO SNIP N°336809, POR MONTO DE S/. 1'000,000.00 SOLES, CON 226 FOLIOS ÚTILES, y.**

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de los dispuestos por el Artículo 2° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, por las que Los Gobierno Regionales son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, la misma que consagra los principios rectores de la verdad material entre otros, Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la misma que reemplaza a la Ley N° 27293, al Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP); y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF, modificado por Decreto Supremo N° 104-2017-EF, asimismo, deberá cumplirse con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N°035-2018-EF/15 y el Artículo 86 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordantes con las normas legales vigentes y conexas, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, con fecha 20 de Marzo del 2018, la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios, (CRREAETE), de la Oficina Regional de Estudios e Investigación, designada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 027-2018-GRA/GR, de fecha 26 de Enero del año en curso, se reunieron con la finalidad de aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: **EXPEDIENTE TECNICO DESAGREGADO 2018 “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNICA Y OPERATIVA DE LA DIRCETUR AYACUCHO, PARA LA MEJOR PROMOCION Y DIFUSION DE LAS**



MANIFESTACIONES CULTURALES EN LA REGION DE AYACUCHO” CODIGO SNIP N°336809, POR MONTO DE S/. 1’000,000.00 SOLES, CON 226 FOLIOS ÚTILES, dado el quórum correspondiente se procedió a su aprobación, inscribiendo los acuerdos arribados en el Acta de Sesión N° 010-2018-GRA-GG-OREI-CRREAETE, de fecha 20 de Marzo del 2018, en 02 folios útiles, cuyas copias obran en el fascículo de la presente Resolución debidamente fedatada y firmada.

Que, el Expediente Técnico, mencionado en la parte precedente ha sido: evaluado, revisado y aprobado por el Arq. Silio Joel Palomino Huamán mediante Informe N° 017-2018-GRA/GG-OREI-EET-SJPH/FEP de fecha 20 de Marzo de 2018 en 02 folios útiles, según su contenidos, precisando que cumple con los requisitos mínimos exigidos por la Normas Legales Vigentes y Conexas y las establecidas en la Directiva N° 001-2016-GRA/GGR-OREI, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2016-GRA/PRES, de fecha 15 de febrero del 2016.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0220-2016-GRA/GR, de fecha 10 de marzo del 2016, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, dispone delegar funciones al Director Regional de Estudios e Investigación para la revalidación mediante Acto Resolutivo Directoral lo aprobado en primera Instancia por la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios, motivo de la presente; y,

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su Modificatorias, Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0351-2017-GRA/GR, de fecha 06 de junio del 2017 se designa en el cargo de Director Regional de Estudios e Investigación al Arq. OMAR ITOAL QUISPE JUAREZ.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico Desagregado 2018 aprobado por la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expediente Técnico y Estudio (CRREAETE), mediante Acta de Sesión N° 010-2018-GRA-GG-OREI-CRREAETE, de fecha 20 de Marzo del 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

SECTOR	:	99 GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	:	444 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
UNID. EJEC.	:	001 CENTRO AYACUCHO
FUNCION	:	09 TURISMO
DIVISION FUNC.	:	022 TURISMO
GRUPO FUNC.	:	0045 PROMOCION DEL TURISMO
RESPONSABLE FUNC.	:	COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
ACT/PROY	:	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNICA Y OPERATIVA DE LA DIRCETUR AYACUCHO, PARA LA MEJOR PROMOCION Y DIFUCION DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES EN LA REGION AYACUCHO -DESAGREGADO 2018
COMPONENTE	:	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNICA Y



OPERATIVA DE LA DIRCETUR AYACUCHO, PARA LA MEJOR PROMOCION Y DIFUCION DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES EN LA REGION AYACUCHO-DESAGREGADO 2018

META : MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNICA Y OPERATIVA DE LA DIRCETUR AYACUCHO, PARA LA MEJOR PROMOCION Y DIFUCION DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES EN LA REGION AYACUCHO-DESAGREGADO 2018

MOD. EJEC. : ADMINISTRACION DIRECTA

AÑO : 2018

PRESUPUESTO : 1'000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Estudios e Investigación, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, CRREAETE y demás instancias pertinentes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ESTUDIOS E INVESTIGACION

Arq. Omar Itoal Quispe Juárez
DIRECTOR REGIONAL